



ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSISTENTE EN EL BARRIDO MANUAL EN BANQUETAS, PAPELEO Y RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADA.

VIALIDADES: EJE 6 ORIENTE DEL TRAMO DE AV. TEXCOCO A EJE 5 SUR, CAZUELA DEL TRAMO DE EJE 5 ORIENTE A EJE 5 SUR, ABARROTOS Y VÍVERES DEL TRAMO DE CENTRAL DE ABASTO A EJE 6 SUR, GUERRA DE REFORMA DEL TRAMO DE EJE 4 SUR A CANAL DEL MORAL, AÑO DE JUÁREZ DEL TRAMO DE ERMITA IZTAPALAPA A CIRCUITO INTERIOR, COYUYA DEL TRAMO DE VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN A EJE 4 SUR, HEBERTO CASTILLO DEL TRAMO DE LEANDRO VALLE A LA TURBA, LA TURBA DEL TRAMO DE AV. TLÁHUAC A GUILLERMO PRIETO, CANAL DEL MORAL DEL TRAMO DE EJE 5 ORIENTE A PUENTE QUEMADO, SAN RAFAEL ATLIXCO DEL TRAMO DE CANAL DEL MORAL A GAVILÁN, GAVILÁN DEL TRAMO DE EJE 5 ORIENTE A SAN RAFAEL ATLIXCO, ESTANISLAO RAMÍREZ DEL TRAMO DE RIACHUELO SERPENTINO A EJE 10 SUR, SAN RAFAEL ATLIXCO DEL TRAMO DE CEDRO A AV. TLÁHUAC-TULYEHUALCO, ACUEDUCTO DEL TRAMO DE AV. TLÁHUAC A CEDRO Y BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DEL TRAMO DE NARCISO MENDOZA A CAMINO REAL.



Objetivos del servicio

Realizar la limpieza de las vialidades de **Eje 6 Oriente** del tramo de Av. Texcoco a Eje 5 Sur, **Cazuela** del tramo de Eje 5 Oriente a Eje 5 Sur, **Abarrotes y Viveres** del tramo de Central de Abasto a Eje 6 Sur, **Guerra de Reforma** del tramo de Eje 4 Sur a Canal del Moral, **Año de Juárez** del tramo de Ermita Iztapalapa a Circuito Interior, **Coyuya** del tramo de Viaducto Miguel Alemán a Eje 4 Sur, **Heberto Castillo** del tramo de Leandro Valle a La Turba, **La Turba** del tramo de Av. Tláhuac a Guillermo Prieto, **Canal del Moral** del tramo de Eje 5 Oriente a Puente Quemado, **San Rafael Atlixco** del tramo de Canal del Moral a Gavilán, **Gavilán** del tramo de Eje 5 Oriente a San Rafael Atlixco, **Estanislao Ramírez** del tramo de Riachuelo Serpentino a Eje 10 Sur, **San Rafael Atlixco** del tramo de Cedro a Av. Tláhuac-Tulyehualco, **Acueducto** del tramo de Av. Tláhuac a Cedro y **Boulevard José López Portillo** del tramo de Narciso Mendoza a Camino Real y sitios de atención que comprenden estaciones del metro, distribuidores y bajo puentes, cruceros viales, áreas de alta generación, cubriendo las actividades de barrido manual y barrido fino, retiro de propaganda comercial colgada, recolección a barrenderos de su brigada, y transporte de los desechos sólidos que se recolectan a la estación de transferencia, de acuerdo a la metodología, frecuencia de atención, turnos, personal y equipo descrito en el presente anexo técnico.

2.0 Alcances del servicio

El prestador de servicios deberá entregar el análisis de integración de precios unitarios, dentro de los cinco días naturales del inicio del servicio.

Al inicio de cada mes (máximo dos días naturales) se le notificará al prestador de servicio la programación de jornadas, la cual deberá de firmar.

Para llevar a cabo el servicio, el prestador de servicio (PS) deberá realizarlo tomando la frecuencia, turnos y horarios señalados. El equipo solicitado cumplirá con las especificaciones técnicas señaladas en el punto 5. En lo referente al personal, se indican las plantillas mínimas con los que realizará el servicio en el turno y el bloque que se detallan enseguida:

Actividad	Concepto	Cantidad	Descripción
Atención de barrido manual y recolección de residuos. BLOQUE 1 (lunes a sábado). BLOQUE 2 (lunes, miércoles, viernes). BLOQUE 3 (martes, jueves, sábado)	Días laborables	6	En el turno vespertino de lunes a sábado de 14:00 a 22:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.
	Personal asignado	31	31 personas en el turno vespertino.
	Vehículos	3 turno vespertino	Estacas de 3.5 toneladas de capacidad con sistema de izaje o caja tipo volteo, modelo 2014 a la fecha.

2.1 Personal para el servicio 31 personas y en caso de no presentar el personal se le deduce de acuerdo al análisis de integración de precios unitarios que presenta.



Consideraciones técnicas para la realización de las actividades

3.1 Turno Vespertino

El prestador de servicio debe cumplir con el 100% en la atención de las frecuencias que se enlistan enseguida, durante el horario de trabajo de acuerdo a las actividades, señaladas en el inciso 3.2., depositando los residuos sólidos en el vehículo recolector, de tal manera que el prestador de servicio será responsable de que la vialidad en su conjunto tenga una buena imagen hasta el final de cada jornada, como se indica en el encabezado de estos alcances y lineamientos.

BLOQUE 1								
VIALIDAD	TRAMO	FRECUENCIA DE ATENCION						
		LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
Eje 6 Oriente	De Av. Texcoco a Eje 5 Sur	X	X	X	X	X	X	
Cazuela	De Eje 5 Oriente a Eje 5 Sur	X	X	X	X	X	X	
Abarrotes y Viveres	De Central de Abasto a Eje 6 Sur	X	X	X	X	X	X	

BLOQUE 2								
VIALIDAD	TRAMO	FRECUENCIA DE ATENCION						
		LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
Guerra de Reforma	De Eje 4 Sur a Canal del Moral	X		X		X		
Año de Juárez	De Ermita Iztapalapa a Circuito Interior	X		X		X		
Coyuya	De Viaducto Miguel Alemán a Eje 4 Sur	X		X		X		
Heberto Castillo	De Leandro Valle a La Turba	X		X		X		
La Turba	De Av. Tláhuac a Guillermo Prieto	X		X		X		

BLOQUE 3								
VIALIDAD	TRAMO	FRECUENCIA DE ATENCION						
		LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
Canal del Moral	De Eje 5 Oriente a Puente Quemado		X		X		X	
San Rafael Atlixco	De Canal del Moral a Gavilán		X		X		X	
Gavilán	De Eje 5 Oriente a San Rafael Atlixco		X		X		X	
Estanislao Ramírez	De Riachuelo Serpentino a Eje 10 Sur		X		X		X	
San Rafael Atlixco	De Cedro a Av. Tláhuac-Tulyehualco		X		X		X	
Acueducto	De Av. Tláhuac a Cedro		X		X		X	
Boulevard José López Portillo	De Narciso Mendoza a Camino Real		X		X		X	



3.2. Especificaciones por actividad que deberá realizar:

3.2.1 BARRIDO RUSTICO: Es aquel que se realiza con escoba de vara de perilla.

3.2.2 Deberá realizarse de tal forma que se barra la banqueta, una vez acumulados los desechos deberán vaciarse al carrito recolector con contenedores y posteriormente al vehículo de apoyo.

3.2.3 BARRIDO FINO: Es aquel que se realiza con escoba de mijo y deberá realizarse en la guarnición.

Es de suma importancia barrer con escoba de mijo y retirar la arenilla acumulada, enseguida se depositará en los carritos recolectores.

Durante la temporada de lluvia, se deberá atender como prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierbe, objetos mayores, basureros en vía pública y animales muertos que se localicen en la vialidad, así como la hojarasca de las rejillas pluviales o coladeras.

Queda estrictamente prohibido depositar los desechos en los cajetes de los árboles, alcantarillas, bases de postes o en cualquier otro sitio que no sea el vehículo de apoyo.

3.2.4 RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE: Estos deben llevarse a cabo en las banquetas y en la orilla de la guarnición de la vialidad diariamente, así como en carriles de alta.

3.2.5 RETIRO DE OBJETOS MAYORES, BOLSAS, CAJAS CON BASURA y ANIMALES MUERTOS: Deberán ser retirados de la vialidad y depositados en el vehículo, tanto en carriles laterales como en los de alta velocidad.

3.2.6 RECOLECCIÓN Y TRASLADO: Los desechos generados por el barrido manual, deben ser recolectados y trasladados a la estación de transferencia asignada por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. Si por alguna causa de fuerza mayor no fuera posible usar la estación de transferencia asignada tendrán, que hacerlo al lugar dónde indique el área responsable de la ejecución de los trabajos.

3.2.7 PAPELEO Y RECOLECCION DE PAPELERAS: se realizará diariamente en jardineras, macetones, áreas verdes, registros, coladeras, banquetas, camellones centrales y recolección de papeleras.

3.2.8 RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADA: Deberá retirarse de las vialidades asignadas toda la propaganda comercial colgada.



3.2.9 TIRADEROS CLANDESTINOS Y TIERRA:

Los tiraderos clandestinos y la tierra que sean localizados dentro de la vialidad deberán ser recolectados, no importando el volumen del mismo, por el vehículo de apoyo.

4. Condiciones de operación

- 4.1 La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará donde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.
- 4.2 El Gobierno de la Ciudad de México se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo o los vehículos del prestador del servicio, quien deberá resarcir cualquier daño o perjuicio que cause durante sus labores.
- 4.3 En caso de emergencia y/o operativos, el prestador de servicio deberá apoyar las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, notificará a través de la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección por cualquier medio de comunicación.
- 4.4 El prestador de servicio en coordinación con la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo sin afectar a la ciudadanía y al tránsito vehicular.
- 4.5 **Disposiciones que deberán observarse por la dependencia y/o supervisión externa para el personal y vehículos durante el desarrollo de sus actividades**
 - 4.5.1 El personal del prestador de servicio que incurra en alguna infracción será dado de baja. Además, no podrá laborar en ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención de alguna vialidad.
 - 4.5.2 El prestador de servicio debe de tener como mínimo un año de experiencia.
 - 4.5.3 Es obligación del prestador de servicio que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.
 - 4.5.4 Es obligación del prestador de servicio que sus trabajadores tengan conocimiento en la separación de residuos sólidos de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia.



- 4.5.5 Queda estrictamente prohibido que se presente el personal del prestador de servicio bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.
- 4.5.6 El prestador del servicio deberá respetar las disposiciones ambientales vigentes en la Ciudad de México (PROGRAMA DE HOY NO CIRCULA).
- 4.5.7 Durante la prestación del servicio el operador del vehículo del prestador de servicio no deberá invadir el carril del Metrobús, carril de ciclo vía, bloquear las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, respetar las luces de los semáforos, no invadir las banquetas.
- 4.5.8 El prestador del servicio se obliga a mantener en condiciones de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y la limpieza de los mismos.
- 4.5.9 El prestador del servicio no podrá colocar placas diferentes a las registradas en las tarjetas de circulación del vehículo que se encuentre prestando el servicio.
- 4.5.10 Durante la jornada de trabajo, los vehículos mantendrán encendido su señalamiento.
- 4.5.11 El prestador del servicio deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación de servicio, hasta 5 días hábiles después del inicio del contrato para la autorización del ingreso a la estación de transferencia señalado. (Anexo I-A)
- a) Placas
 - b) Tipo
- 4.5.12 Los vehículos deberán presentarse limpios al inicio de la jornada
- 4.5.13 Cualquier cambio que efectúe el prestador del servicio deberá notificarlo por escrito y oportunamente al área para evitar que se le prohíba el ingreso a la estación de transferencia.
- 4.5.14 El prestador del servicio debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal para dar buena imagen institucional durante la vigencia del contrato. (Anexo I-B)
- 4.5.15 El prestador del servicio debe proporcionar equipo de seguridad a su personal, durante el periodo del contrato, debiendo proporcionar cada uno de los siguientes equipos por persona.



- a) Pares de guantes de carnaza.
- b) Mangas impermeables con reflejante (en época de lluvia)

4.5.16 Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador del servicio realice trabajos a particulares durante su jornada laboral, amparando con las láminas de identificación dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba o solicite dádivas o gratificaciones a particulares.

4.5.17 El prestador de servicio debe presentar diariamente herramienta, utensilios necesarios y adecuados en buenas condiciones para realizar las actividades de barrido manual y papeleo.

- a) Escobas de vara
- b) Escobas de mijo
- c) Palas carboneras
- d) Costales de polipropileno
- e) Carritos recolectores
- f) Extensiones para el retiro de propaganda
- g) Palas rectas

4.5.18 Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo: (Anexo I-C)

- a) 2 Torretas ámbar
- b) Luces destellantes (mínimo 4)
- c) Material reflejante para cada vehículo de apoyo

5. Especificaciones de equipo

5.1 Número de vehículos solicitados 3

5.2 Especificaciones técnicas mínimas de los vehículos de apoyo

No.	Concepto	Especificaciones
1	Tipo	Estacas con sistema de izaje o caja tipo volteo
2	Cantidad	3
3	Capacidad	3.5 toneladas
4	Motor	A diesel, gasolina o gas natural



No.	Concepto	Especificaciones
5	Modelo	2014 a la fecha.
6	Lona	4 x 3.5 metros de polipropileno

6. Reporte de actividades

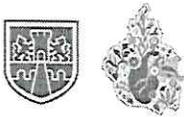
- 6.1 Las actividades sobresalientes diarias realizadas por el prestador del servicio se registrarán por la empresa supervisora y/o la Subdirección de Limpieza Urbana área responsable de la ejecución de los trabajos, en el Reporte de Actividades dando el original al área responsable de la ejecución de los trabajos.
- 6.2 En el reporte diario de actividades solo se registrará el porcentaje de la jornada que se haya concluido integralmente.
- 6.3 En caso de existir inconformidad en lo asentado en el reporte de actividades, se indicará por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta de aclaración con el área responsable de la ejecución de los trabajos, el prestador del servicio y la empresa supervisora.

7. Facturación

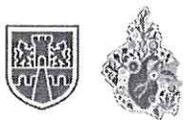
- 7.1 La facturación se realizará de acuerdo a las indicaciones de la Subdirección de Limpieza Urbana área responsable de la ejecución de los servicios.
- 7.2 La factura se presentará a la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección, en la fecha indicada por la misma.
- 7.3 La facturación se realizará quincenal, mensual y/o como lo indique el área responsable de la ejecución de los servicios, de acuerdo a los trabajos ejecutados y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

8. Deductivas y Penas Convencionales

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
			OPERACIÓN



CONCEPTO		INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
2.0	INICIO DE JORNADA LABORAL	NO INICIA LABORES DENTRO DEL TIEMPO INDICADO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA POR CADA 15 MINUTOS
2.1	PERSONAL PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO		SE DEDUCIRÁ DEL P.U. POR CADA TRABAJADOR QUE NO SE PRESENTE EN LA JORNADA	
3.1	CUMPLIR CON EL 100% DE LA ATENCIÓN	NO CUMPLE CON EL 100% DE LA ATENCIÓN		SE APLICA UNA PENA CONVENCIONAL DE 29 UMA POR NO CUMPLIR CON EL 100% DE LA ATENCIÓN
3.2.1	BARRIDO RUSTICO	NO SE EFECTÚA EL BARRIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
3.2.2	DEPOSITAR LOS DESECHOS EN LOS LUGARES PROHIBIDOS	NO SE DEPOSITAN LOS DESECHOS EN LOS CARRITOS RECOLECTORES Y CONTENEDORES O VEHÍCULOS DE APOYO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 20 UMA
3.2.3	BARRIDO FINO	NO SE EFECTÚA EL BARRIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
3.2.4	RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE	NO REALIZA EL RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE EN LAS BANQUETAS Y ORILLAS DE GUARNICIÓN, ASÍ COMO EN LOS CARRILES DE ALTA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
3.2.5	RETIRO DE OBJETOS MAYORES Y ANIMALES MUERTOS	NO REALIZA EL RETIRO DE OBJETOS MAYORES Y ANIMALES MUERTOS DENTRO DE LAS CALLES Y AVENIDAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
3.2.6	RECOLECCIÓN Y TRASLADO	NO SE DEPOSITAN LOS DESECHOS EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA ASIGNADA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 20 UMA
3.2.7	PAPELEO Y RECOLECCION DE PAPELERAS	NO SE REALIZA EL PAPELEO EN LAS ÁREAS ESPECIFICADAS Y LA RECOLECCION DE PAPELERAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 15 UMA
3.2.8	RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADA	NO REALIZA EL RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
3.2.9	RETIRO DE TIRADEROS CLANDESTINOS Y TIERRA	NO HACE EL RETIRO DE TIRADEROS CLANDESTINOS Y TIERRA DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 UMA



CONCEPTO		INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
4.3	APOYOS EMERGENTES	NO PRESENTA EL APOYO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 40 UMA
4.5.4	EL PERSONAL DE DEBE TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	EL PERSONAL NO TIENE CONOCIMIENTO SOBRE LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2 UMA POR CADA ELEMENTO NO CAPACITADO
4.5.11	RELACIÓN DE PLACAS	NO PRESENTA LA RELACIÓN DE PLACAS CON 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE INICIO DEL CONTRATO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
4.5.12	VEHÍCULOS LIMPIOS	NO PRESENTA LOS VEHÍCULOS LIMPIOS AL INICIO DE LA JORNADA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2 UMA POR CADA VEHÍCULO INFRACTOR
4.5.14	UNIFORME DE PERSONAL	NO CUENTA CON TODOS LOS UNIFORMES DEL PERSONAL Y EN BUENAS CONDICIONES		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UMA POR PRENDA FALTANTE POR PERSONAL INFRACTOR
4.5.15	EQUIPO DE SEGURIDAD	EL PERSONAL NO PORTA EL EQUIPO DE SEGURIDAD		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2 UMA POR CADA ELEMENTO QUE NO PORTE EL EQUIPO DE SEGURIDAD COMPLETO
4.5.16	REALIZAR TRABAJOS A PARTICULARES O SOLICITAR DÁDIVAS O GRATIFICACIONES	EL PERSONAL DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZA TRABAJOS A PARTICULARES DURANTE LA JORNADA LABORAL O FUERA DE ELLA CON VEHÍCULOS DE APOYO, RECIBE O SOLICITA DÁDIVAS O GRATIFICACIONES		SE SOLICITA A EL PRESTADOR DE SERVICIOS LA BAJA DEL PERSONAL QUE INCURRA EN ESTA FALTA Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 2 UMA POR PERSONAL INFRACTOR
6.1	REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES	NO FIRMA EL REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA POR CADA DÍA QUE NO FIRME
7.2	PRESENTACIÓN DE LA FACTURA	NO PRESENTA SU FACTURACIÓN		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
PERSONAL				
4.5.1	PERSONAL DADO DE BAJA	NO SE DA DE BAJA AL PERSONAL INFRACTOR		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
4.5.3	PERSONAL, BUENA CONDUCTA Y MODALES	CUANDO SE SORPRENDA AL PERSONAL INICIANDO O PARTICIPANDO EN UNA RIÑA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 UMA Y



CONCEPTO		INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
		O CUANDO SE DIRIJA CON PALABRAS ALTISONANTES A SUS COMPAÑEROS O A LOS TRANSEUNTES		SE PEDIRA LA BAJA DEL PERSONAL INFRACTOR
4.5.5	CONSUMO DE DROGAS Y/O BEBIDAS ALCOHÓLICAS	EL PERSONAL SE PRESENTA BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SU CONSUMO DURANTE LA JORNADA LABORAL		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 15 UMA Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DE LA O LAS PERSONAS EN FORMA INMEDIATA
4.5.7	EL OPERADOR DEL VEHÍCULO DEL PRESTADOR DE SERVICIO NO DEBERÁ INVADIR EL CARRIL DEL METROBÚS, CARRIL DE CICLOVÍA, BLOQUEAR LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS VEHÍCULOS, PASOS O RAMPAS DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, RESPETAR LAS LUCES DE LOS SEMÁFOROS, NO INVADIR LAS BANQUETAS	EL OPERADOR DEL PRESTADOR DE SERVICIO INVADIR EL CARRIL DEL METROBÚS, CARRIL DE CICLOVÍA, BLOQUEA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS VEHÍCULOS, PASOS O RAMPAS DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, NO RESPETA LAS LUCES DE LOS SEMÁFOROS, INVADIR LAS BANQUETAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA POR LA INFRACCIÓN DE CADA CONCEPTO
EQUIPO				
4.5.6	RESPETA LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES EN LA CIUDAD DE MEXICO	NO RESPETA LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES EN LA CIUDAD DE MEXICO		NO SE LE PERMITIRÁ LABORAR A DICHA UNIDAD Y SE APLICA UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA POR CADA VEHÍCULO INFRACTOR
4.5.9	PLACAS REGISTRADAS Y VISIBLES	COLOCAR PLACAS DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN		NO SE LE PERMITIRÁ LABORAR A DICHA UNIDAD Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA POR CADA VEHÍCULO INFRACTOR
4.5.10	SISTEMA DE SEÑALAMIENTO	NO MANTIENE ENCENDIDO EL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UMA POR VEHÍCULO INFRACTOR
4.5.19	HERRAMIENTA, UTENSILIOS NECESARIOS Y	EN CASO DE QUE FALTASE LA HERRAMIENTA, UTENSILIOS NECESARIOS Y		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA



CONCEPTO		INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
	ADECUADOS EN BUENAS CONDICIONES	ADECUADOS EN BUENAS CONDICIONES.		CADA CONCEPTO INFRACCIONADO
4.5.20	SEÑALAMIENTO EXTERIOR	EN CASO DE QUE FALTASE LA TORRETA, LUCES DESTELLANTES, MATERIAL REFLEJANTE.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UMA CADA CONCEPTO INFRACCIONADO
5.1	VEHÍCULOS PRESENTADOS	NO PRESENTA LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS EN CONTRATO, EN LA JORNADA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 35 UMA POR CADA VEHÍCULO FALTANTE
5.2	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	EL VEHÍCULO NO TIENE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA POR CADA VEHÍCULO INFRACTOR

Las penas convencionales serán aplicadas en la facturación del periodo correspondiente.



ANEXO I-B

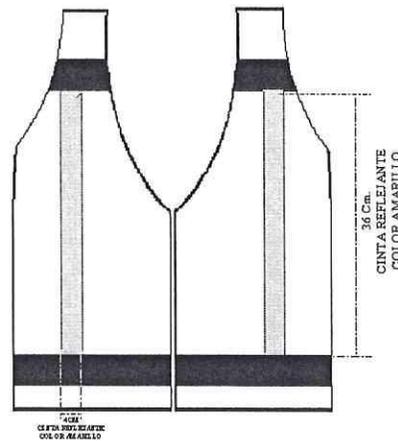
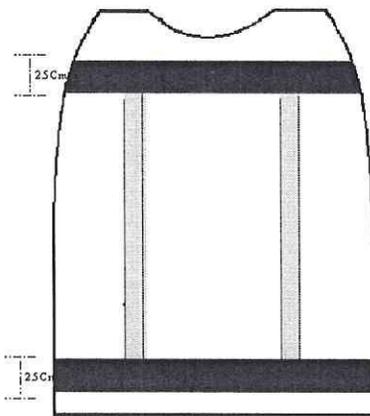
FRENTE



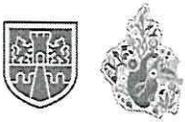
ESPALDA



PANTALÓN



CHALECO DE SEGURIDAD COLOR VERDE



PANTONÉ PARA SERVICIOS CON JORNADAS MATUTINAS Y VESPERTINAS



Guinda

Pantone: **7420 C**

HEX: **9d2148**

CMYK: **26 96 48 24**

RGB: **157 33 72**

PANTONÉ PARA SERVICIOS CON JORNADAS NOCTURNAS



Dorado

Pantone: **465 C**

HEX: **b28e5c**

CMYK: **25 40 65 15**

RGB: **178 142 92**

PATRÓN FRENTE



PATRÓN ESPALDA



PATRONES



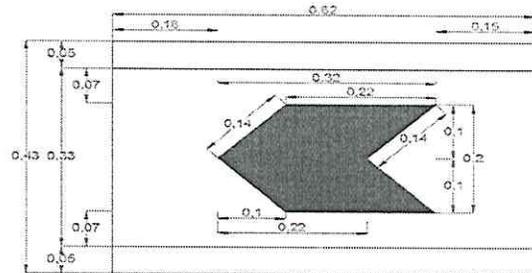


ANEXO I-C

EJEMPLO



TIPO DE SEÑALAMIENTO

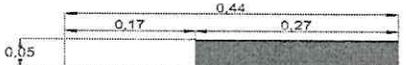


ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLECTIR UN RAYO DE LUZ QUE DE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLECTANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA. PELÍCULA 550-70 L. ROJO FLEXIBLE 0,61X 45,70M DE 30(MR)

PELÍCULA REFLECTIVA MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBITERAS Y MARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 501-52 BLANCA 0,650X 45,70M DE 30(MR)

PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLECTIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRACTORES Y VEHÍCULOS SIMILARES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.

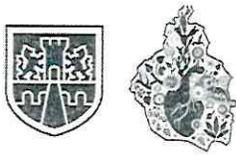


DIRECTOR DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECTOR DE LIMPIEZA URBANA

ARQ. MIGUEL SINAI CIPRIAN HERRERA

LIC. OSCAR CASTILLO GARCÍA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

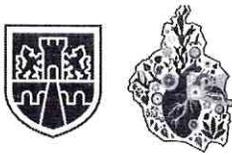
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE
LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES
CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES
VIALES Y LÍNEAS DEL METRO.**

VIALIDAD: VIADUCTO TLALPAN Y CALZADA DE TLALPAN
**TRAMO: Calzada de Tlalpan a Av. Insurgentes Sur, Av. Izazaga a Av. Insurgentes
Sur**

PERIODO: 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2025

Página 1 de 23





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbanístico la Red Vial Primaria.

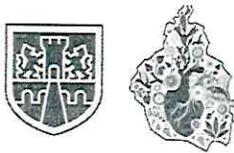
- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad, materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica,

Página 2 de 23





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a sábado de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustara el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

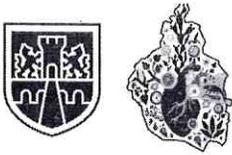
Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos a través de la del área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias,

Página 3 de 23





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICION DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubre suelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch , retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Página 4 de 23





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Relación de actividades:

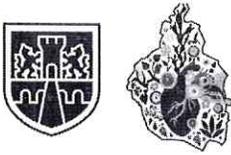
- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubre suelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.
- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas des pobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizara para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - **(Secos, Impactados o de Riesgo).** La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que este no previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetara a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. - Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

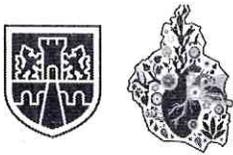
Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS. - Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del

Página 7 de 23





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observara lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

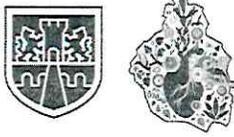
DESHIERBE.- Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en los sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombros o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.





RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

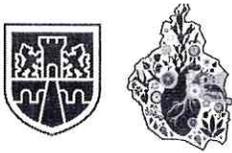
CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará donde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.



7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificara, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

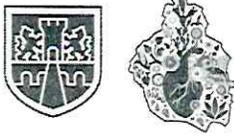
El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

susciten con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **“Gobierno de la Ciudad de México”**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.

- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

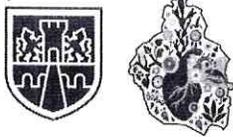
El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:

Página 11 de 23





DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	10
Carretilla pajera	Pza.	10
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	2
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	2
Escaleras metálica de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	20
Escoba tipo araña	Pza.	20
Hacha	Pza.	5
Machete	Pza.	5
Pala carbonera	Pza.	20
Pala jardinera	Pza.	20
Serrote curvo para poda	Pza.	5
Tijeras a dos manos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	40
Careta protectora o lentes	Pza.	5
Conos de señalamiento	Pza.	10
Faja de cuero	Pza.	40
Gorra	Pza.	40
Guantes de carnaza	Par.	40
Tambo de señalamiento	Pza.	10
Uniformes	Jgo	40
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jor.	1
Podador	jor.	3
Operativos	jor.	36

Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas





actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

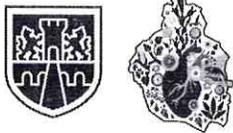
Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	8
Motosierra 14" Chica	Pzas.	5
Motosierra 25" Grande	Pzas.	5

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo





9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

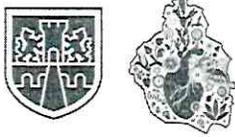
La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:

11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

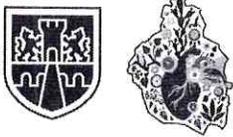
CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	OPERACION		
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la





			primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia		Se aplicará una pena convencional de 20



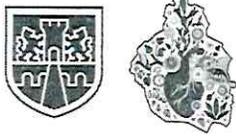


	asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata
Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
-----	----------------	------------	----------------------



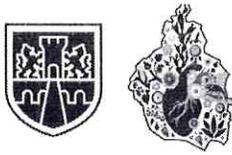


1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

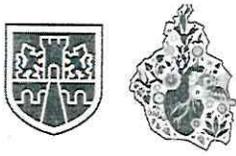
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

UNIFORME TIPO

FRENTE



ESPALDA

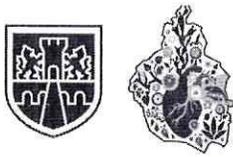


PANTALÓN



PATRONES



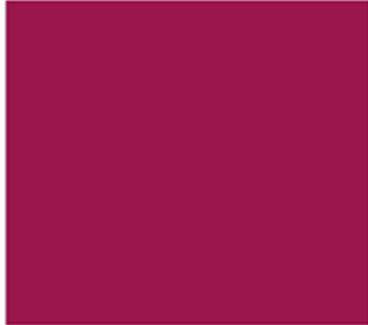


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

**PANTONÉ PARA SERVICIOS CON JORNADAS
MATUTINAS Y VESPERTINAS**

PANTONÉ PARA SERVICIOS CON JORNADAS NOCTURNAS



Guinda

Dorado

Pantone: **7420 C**

Pantone: **465 C**

HEX: **9d2148**

HEX: **b28e5c**

CMYK: **26 96 48 24**

CMYK: **25 40 65 15**

RGB: **157 33 72**

RGB: **178 142 92**

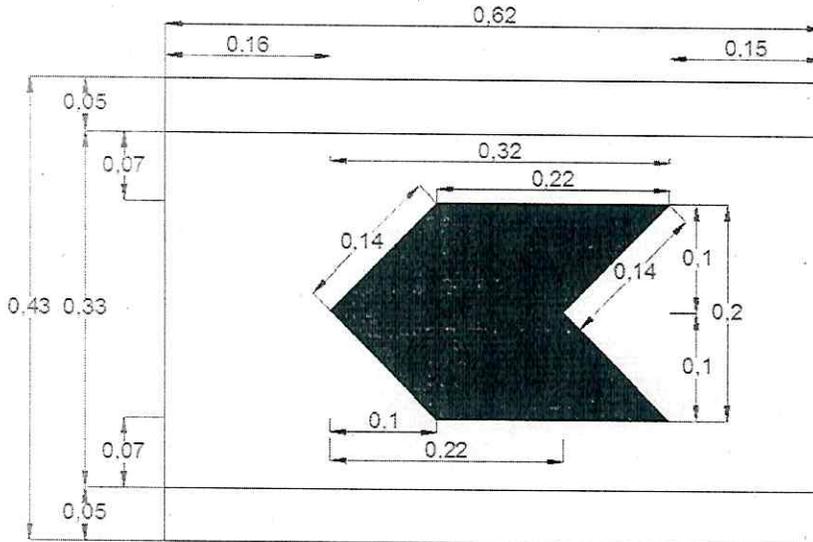
PATRÓN FRENTE

PATRÓN ESPALDA





TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
PELÍCULA 580-721. ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M(MR)
PELÍCULA REFLEXIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0508X 45.72M DE 3M(MR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



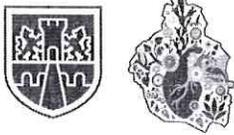


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO





ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxia y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS
PÚBLICOS

Por ausencia de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, con fundamento en lo previsto en el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Ley de Administración Pública de la Ciudad de México, firma el Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.
Arq. Adrián Hernández Molina





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS VERDES ASI COMO LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE INTERFIERAN EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**VIALIDAD: Cuadrilla de Apoyos Emergentes II
Todas las Alcaldías**

PERIODO: 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2025

Página 1 de 25





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

1. OBJETIVO.

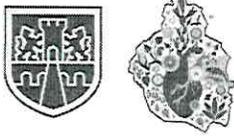
Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes, así como la limpieza y recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos en las diversas alcaldías, considerando los estratos arbóreos, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbanístico la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad, materiales y herramientas





con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a domingo de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** a través de la del área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICION DEL CONCEPTO

Conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes, así como la limpieza y recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubre suelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.**

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Barrido rustico: Es aquel que se realiza con escoba de vara de perilla. Deberá realizarse de tal forma que se barra la banqueteta, una vez acumulados los desechos deberán vaciarse al carrito recolector con contenedores y posteriormente al vehículo de apoyo.

Barrido fino: Es aquel que se realiza con escoba de mijo y deberá realizarse en la guarnición. Es de suma importancia barrer con escoba de mijo y retirar la arenilla acumulada.

Durante la temporada de lluvia, se deberá atender como prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierbe, objetos mayores, basureros en vía pública y animales muertos que se localicen en la vialidad, así como la hojarasca de las rejillas pluviales o coladeras.

Queda estrictamente prohibido depositar los desechos en los cajetes de los árboles, alcantarillas, bases de postes o en cualquier otro sitio que no sea el vehículo de apoyo.

Retiro de brote y deshierbe: Estos deben llevarse a cabo en las banquetas y en la orilla de la guarnición de la vialidad.

Retiro de objetos mayores, bolsas, cajas con basura y animales muertos: Deberán ser retirados y depositados en el vehículo.





Relación de actividades:

- Poda y remate de césped.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubre suelos.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas jardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- Detección de poda clandestina.
- Levantamiento de copa.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- Retiro de ramas de riesgo.
- Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.
- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Recolección de piedra y cascajo
- Incorporación de Mulch
- Retiro de propaganda comercial colgada
- Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de **la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por **la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en esta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

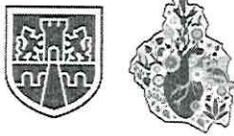
PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO.

- Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (**Secos, Impactados o de Riesgo**). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que este no previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetara a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.

LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primaria realizada por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS. - Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observara lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE. - Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS TRABAJOS. - Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel,





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombro o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.





6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará donde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera **la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

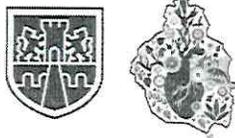
El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificara, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.





8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento a la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se susciten con terceras personas. En ambos casos, y en ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en el Distrito Federal.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.





CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.

- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a **la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	10
Carretilla pajera	Pza.	10



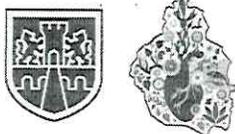


CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	2
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	2
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	20
Escoba tipo araña	Pza.	20
Hacha	Pza.	5
Machete	Pza.	5
Pala carbonera	Pza.	20
Pala jardinera	Pza.	20
Serrote curvo para poda	Pza.	5
Tijeras a dos manos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	40
Careta protectora o lentes	Pza.	13
Conos de señalamiento	Pza.	10
Faja de cuero	Pza.	40
Gorra	Pza.	40
Guantes de carnaza	Par.	40
Tambo de señalamiento	Pza.	10
Uniformes	Jgo	40
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jor.	1
Podador	jor.	3
Operativos	jor.	36

Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.





Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	10
Motosierra 14" Chica	Pzas.	5
Motosierra 25" Grande	Pzas.	5

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- Torretas ámbar.
- Luces destellantes en la parte trasera del vehículo

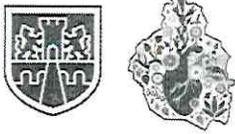
9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.



La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes

11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACION			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta el análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

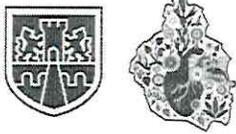
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa contratista realiza trabajos a particulares durante la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		Se solicitará a la empresa contratista la baja del personal que incurra en esta falta y Se aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.





CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una ríña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata
Reglamento de tránsito vigente en el distrito federal	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS

Página 20 de 25



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

UNIFORME TIPO

FRENTE



ESPALDA



PANTALÓN

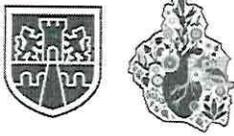


PATRONES



20 cm





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PANTONÉ PARA SERVICIOS CON JORNADAS
MATUTINAS Y VESPERTINAS**



Guinda

Pantone: **7420 C**

HEX: **9d2148**

CMYK: **26 96 48 24**

RGB: **157 33 72**

PANTONÉ PARA SERVICIOS CON JORNADAS NOCTURNAS



Dorado

Pantone: **465 C**

HEX: **b28e5c**

CMYK: **25 40 65 15**

RGB: **178 142 92**

PATRÓN FRENTE

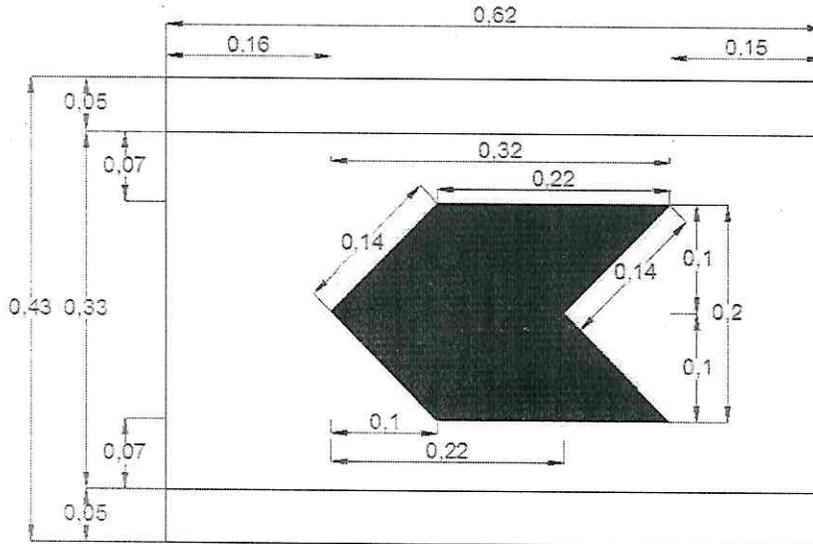


PATRÓN ESPALDA



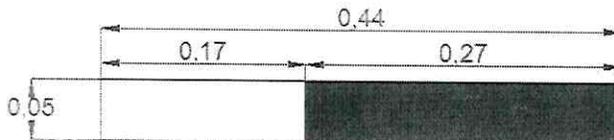


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN. LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
 PELÍCULA 580-721 ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M(MR)
 PELÍCULA REFLEXIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0506X 45.72M DE 3M(MR)
 PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



Página 24 de 25





ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxta y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS
 PÚBLICOS

Por ausencia de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, con fundamento en lo previsto en el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Ley de Administración Pública de la Ciudad de México, firma el Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.
 Arq. Adrián Hernández Molina

